



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 374-2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 02 NOV. 2009

VISTO:

El expediente administrativo iniciado mediante Oficio N° 516-2009-JUDRCH.ZNR/A, del 03 de agosto del 2009, mediante el cual la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada pone en conocimiento de esta Administración Local de Agua Chili, la solicitud del señor Daniel Turpo Mamani, propietario de los predios denominados "Huerta" de Unidad Catastral N° 104635 y "El Conto" identificado con la Unidad Catastral N° 104677, ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Piaca, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, quien solicita cambio de nombre en el Padrón de Usuarios;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua. Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión, salvo las funciones de segunda instancia ejercidas por las Autoridades Autónomas de Cuenca Hidrográfica, las cuales son asumidas por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 114-2007-GRA /PR-DRAG/ATDRCH del 05 de marzo del 2007, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los regantes del Bloque de Riego Piaca, entre ellos, según numerales 297 y 298 del artículo 2° de la precitada resolución a la señora Eugenia Palo de Turpo, respecto a los predios denominados "Huerta" y "El Conto", identificados con las Unidades Catastrales Nros. 104635 y 104677, con un área bajo riego de 0.0167 y 0.0501 hectáreas bajo riego, respectivamente;

Que, a través de la solicitud del visto, el señor Daniel Turpo Mamani, solicita a esta Administración Local de Agua Chili, cambio de nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Piaca, respecto a los predios que figuran a nombre de la que en vida fue su cónyuge doña Eugenia Palo Coaguila de Turpo, a cuyo efecto el administrado adjunta copia del documento privado de entrega de bien, copia del Acta de defunción de doña Palo de Turpo Eugenia, copia de escritura pública de sucesión intestada de la señora Eugenia Palo Coaguila de Turpo, mediante la cual se declara como sus herederos a su cónyuge supérstite Daniel Turpo Mamani y a sus hijos José Walter Huarach Palo, Emma Martha Lourdes Turpo Palo, Marina Jesús Turpo Palo, Armando Gregorio Turpo Palo y Vilma Teodora Turpo Palo. Finalmente el administrado adjunta recibos de tarifa de uso de agua que se giran a nombre de Eugenia Palo de Turpo;





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Que, mediante Informe N° 018-2009-JUDCH-ZNR/MGH-GT emitido por el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada se indica que según inspección ocular el solicitante es el actual conductor de los predios en el que se tiene instalado cultivos de alfalfa, rastrojo de maíz, verificándose que el área total es de 0.0668 hectáreas, por lo que se opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo efectuarse el cambio de nombre a favor de la Sucesión Daniel Turpo Mamani y sus hijos;

Que, la Oficina del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, mediante Informe N° 207-2009-ANA/ALA-CH-HGLO de fecha 15 de septiembre del 2009, señala que en la Base de Datos del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, figura registrado el predio denominado "Huerta" identificado con la Unidad Catastral N° 104635 con un área total y bajo riego de 0.0167 y el predio "El Conto" identificado con la Unidad Catastral N° 104677 con un área total y bajo riego de 0.0501 hectáreas, ambos a nombre de la señora Eugenia Palo de Turpo, predios que cuentan con licencia de uso de agua, por lo que se recomienda que el presente expediente administrativo sea derivado al Area Legal de esta Institución para la proyección de la Resolución Administrativa que declare la terminación de la licencia de uso de agua otorgada a la señora Eugenia Palo de Turpo, mediante numerales 297 y 298 del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 114-2007-GRA/PR-Drag/ATDRCH, correspondiente a los predios identificados con las Unidades Catastrales Nros. 104635 y 104677 y otorgar nueva licencia de uso de agua según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI / RUC	UBICACIÓN PREDIAL Y AREA DONDE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m3) EN EL BLOQUE
		NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	SUPERFICIE FORMALIZABLE (Ha)	
SUCESION PALO DE TURPO EUGENIA	29368671	Huerta	104635	0.0167	189.00
SUCESION PALO DE TURPO EUGENIA	29368671	El Conto	104677	0.0501	566.00

De otro lado se opina que deberá modificarse el recibo de tarifa de agua que se gira a nombre de la señora Eugenia Palo de Turpo por 0.17 hectáreas, a efecto de que en adelante sea girado a nombre de la Sucesión Palo de Turpo Eugenia por 0.0668 hectáreas, de acuerdo a la tabla anterior;

Por las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de uso de agua otorgada mediante numerales 297 y 298 del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 114-2007-GRA/PR-Drag/ATDRCH a favor de la señora Eugenia Palo de Turpo, debiéndose mantener vigente todo lo demás la referida resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Palo de Turpo Eugenia, propietarios de los predios denominados "Huerta" y "El Conto" signados con las Unidades Catastrales Nros. 104635 y 104677, ubicado en el Bloque de Riego Piaca con código PCHI-480101-B20 en el ámbito de la Comisión de Regantes Piaca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI / RUC	UBICACIÓN PREDIAL Y AREA DONDE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m3) EN EL BLOQUE
		NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	SUPERFICIE FORMALIZABLE (Ha)	
SUCESION PALO DE TURPO EUGENIA	29368671	Huerta	104635	0.0167	189.00
SUCESION PALO DE TURPO EUGENIA	29368671	El Conto	104677	0.0501	566.00

ARTÍCULO 3°.- Disponer la actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Los titulares de la licencia otorgada queda obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

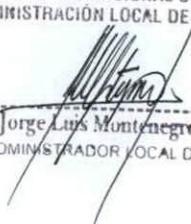
ARTICULO 5.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada proceda a efectuar el cambio de nombre en el recibo de tarifa de agua que se gira a nombre de la señora Eugenia Palo de Turpo por 0.17 hectáreas debiendo ser modificado por 0.0668 hectáreas a nombre de la Sucesión Palo de Turpo Eugenia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución administrativa al señor Daniel Turpo Mamani, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, a la Comisión de Regantes Piaca, para su cumplimiento y fines pertinentes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para la respectiva rectificación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI


Ing. Jorge Luis Montenegro Charvata
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.Arch
JLMCH/cccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"
Cerro Colorado
Arequipa

Central Telefónica : 054-254595
Telefax 054-250385
Email : ala-chili@ana.gob.pe